MUNICIPALIDAD DE SAN ESTANISLAO

Administración: "Santaní para Todos" 2015-2020

San Estanislao - San Pedro

Tel.: 0343-420254 – RUC: 80005553-5

E-mail: municipalidadsanestanislao@gmail.com

CONTRATO N° 34/2017

Licitación por Contratación Directa Nº 34/2017 Art. 16 Inciso "c" Ley 2051/03

Llamado: SERVICIOS PARA ORGANIZACIÓN DE EVENTOS

I.D. Nº 336.031

Entre la Municipalidad de SAN ESTANISLAO, sito en el Distrito de SAN ESTANISLAO, Dpto. de SAN PEDRO, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor: AGUSTIN OVANDO ESPINOLA, Intendente Municipal de la ciudad de SAN ESTANISLAO, con domicilio legal en dicha ciudad, denominada en adelante el CONTRATANTE por una parte y por la otra la firma: DON AGAPITO S.R.L, con RUC: 80097068-3, domiciliada en la ciudad de Itá, Dpto. de Central, República del Paraguay, representada para este acto por la Sra. ELIZABETH VILLAMAYOR, con Cédula de Identidad N° 4.204.327, denominada en adelante el PROVEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de "SERVICIOS PARA ORGANIZACIÓN DE EVENTOS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

SERVICIOS PARA ORGANIZACIÓN DE EVENTOS.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el I.D. N° 336.031.

Lic. Christian D. D'ecclesiis
Secretario General

Don Agapito Sociedad de Responsabilidad Limitada

Lic. Agustín Ovando Espinola
Intendente

MUNICIPALIDAD DE SAN ESTANISLAO
Administración: "Santaní para Todos" 2015-2020
San Estanislao - San Pedro
Tel.: 0343-420254 – RUC: 80005553-5
E-mail: municipalidadsanestanislao@gmail.com

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACION POR DIRECTA N° 34/2017, convocado por la *MUNICIPALIDAD DE SAN ESTANISLAO*. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 422/2017.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
1	80141627-001	Pasacalles para publicidad	Unidad	UNIDAD	10	400.000	4.000.000
2	90151802-998	Servicios de transporte para personas	Unidad	UNIDAD	1	9.000.000	9.000.000
3	90151802-050	Servicios de revelado fotográfico	Unidad	UNIDAD	1	4.000.000	4.000.000
4	90151802-059	Servicio de Coordinador/a de Eventos	Unidad	UNIDAD	1	5.000.000	5.000.000
5	90151802-019	Servicios de mozo	Unidad	UNIDAD	1	4.000.000	4.000.000
6	90151802-033	Servicio de maestro de ceremonia	Unidad	UNIDAD	1	3.500.000	3.500.000
7	90151802-055	Servicio de iluminación	Unidad	UNIDAD	1	5.000.000	5.000.000
8	72101901-9999	Servicio de Decoración	Unidad	UNIDAD	1	30.000.000	30.000.000
9	90151802-002	Provisión de toldos	Unidad	UNIDAD	1	20.000.000	20.000.000
10	90151802-052	Provisión de tarima	Unidad	UNIDAD	1	7.500.000	7.500.000
11	90151802-006	Provisión de sillas o sillones	Unidad	UNIDAD	1	8.000.000	8.000.000
12	90151802-015	Provisión de platos	Unidad	UNIDAD	1	5.000.000	5.000.000
13	90151802-021	Provisión de Mesa	Unidad	UNIDAD	1	4.000.000	4.000.000
14	90151802-036	Provisión de fuegos artificiales	Unidad	UNIDAD	1	3.000.000	3.000.000
15	90151802-001	Provisión de Equipos de Audio y/o Video	Unidad	UNIDAD	1	5.000.000	5.000.000
16	90151802-010	Provisión de Cubiertos	Unidad	UNIDAD	1	3.000.000	3.000.000
17	90151802-042	Provisión de arreglos florales	Unidad	UNIDAD	1	6.000.000	6.000.000
18	90151802-051	Servicio de reproducción, grabación y edición	Unidad	UNIDAD	1	7.000.000	7.000.000
19	90151802-053	Publicación en periódicos	Unidad	UNIDAD	1	4.000.000	4.000.000
20	72154036-001	Servicio de limpieza pre y pos evento de limpieza por aspirado	Unidad	UNIDAD	1	3.000.000	3.000.000
						Precio Total	**140.000.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: GS. 140.000.000 (GUARANÍES, CIENTO CUARENTA MILLONES)

Lic. Christian D. D'ecclesiis
Secretario General

Don Agapito Sociedad de Responsabilidad Limitada

Lic. Agustín Ovando Espínola
Intendente

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: MUNICIPALIDAD DE SAN ESTANISLAO – ADMINISTRACION GENERAL

FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

9. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

Lic. Christian D. D'ecclesiis
Secretario General

Don Agapito Sociedad de Responsabilidad Limitada

Lic. Agustín Ovando Espinola
Intendente

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

10. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Estanislao, República del Paraguay, a los 05 días del mes de octubre del año 2017.-

LIC. CHRISTIAN DAVID D'ECCLESIIS
SECRETARIO GENERAL

LIC. AGUSTIN OVANDO ESPINOLA
INTENDENTE MUNICIPAL

.....
ELIZABETH VILLAMAYOR
FIRMA ADJUDICADA: DON AGAPITO S.R.L

Don Agapito Sociedad de
Responsabilidad Limitada